

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-10312 *Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en relación a la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción en sus municipios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción en sus municipios, se hace pública la Resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 de 14 de agosto de 2017, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción en sus municipios, visto el expediente tramitado y el Informe del Comité de Valoración de fecha 16 de octubre de 2017.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 del lunes 14 de agosto de 2017, estableciendo en su artículo 4.1: *"El plazo de presentación de solicitudes será de un 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de esta ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria"*.

El extracto de la presente Orden fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 del lunes 14 de agosto de 2017.

SEGUNDA.- Se han recibido un total de 7 solicitudes, todas ellas dentro del plazo de presentación establecido en la misma. Las entidades locales participantes en la convocatoria y actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, así como el importe solicitado por cada una de ellas, son las siguientes:

EE.LL. SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	ACTUACIONES
AYUNTAMIENTO SANTILLANA DEL MAR	4.000,00	6.000,00	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado Formación de personal
AYUNTAMIENTO POLANCO	3.910,00	4.600,00	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado Diseño de proyectos de absorción Formación de personal Actividades de difusión
AYUNTAMIENTO MAZCUERRAS	4.000,00	6.000,00	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado Formación de personal
AYUNTAMIENTO LIERGANES	3.910,00	4.600,00	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado Diseño de proyectos de absorción Formación de personal Actividades de difusión

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO RAMALES DE LA VICTORIA	4.000,00	5.693,05	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado
			Diseño de proyectos de absorción
			Actividades de difusión
			Formación de personal
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	4.000,00	5.693,05	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado
			Diseño de proyectos de absorción
			Actividades de difusión
			Formación de personal
AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	4.000,00	5.693,05	Cálculo de la huella de Carbono alcance 1+2 y plan de reducción asociado
			Diseño de proyectos de absorción
			Actividades de difusión
			Formación de personal

TERCERA.- Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma se ha advertido que:

- El Ayuntamiento de Valderredible no presentó con su solicitud la documentación requerida en el artículo 4 de la orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, en concordancia con el artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático. Por lo que se ha procedido a realizar el requerimiento de subsanación de la solicitud.

CUARTA.- Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibida la correspondiente subsanación de la solicitud, se ha procedido a la evaluación de las mismas en el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 5 de la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto:

- a) En primer lugar se ha determinado el orden de prelación de las solicitudes, teniendo en cuenta que en caso de solicitudes de idéntica fecha de presentación la prelación se realizara de acuerdo con su fecha y número de registro de entrada en el registro auxiliar de la Conserjería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social tal como se establece en el apartado 1 del citado artículo 5.

Sin perjuicio de lo anterior, para determinar el orden de prelación en aquellos supuestos en que coincida la fecha de entrada de las solicitudes tanto en el registro inicial como en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y no conste número dado por este último registro de destino, ante el procedimiento establecido entre los registros auxiliares de la distintas consejerías del Gobierno de Cantabria, se acordó en el Comité atender a la hora de presentación de la solicitud en el registro inicial, siempre que dicha presentación se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad. En este supuesto nos encontramos con las solicitudes del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y del Ayuntamiento de Reinosa:

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

FECHA REGISTRO	REGISTRO CONSEJERÍA	EE. LL. SOLICITANTES	HORA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO INICIAL
29/08/2017	06/09/2017	RAMALES DE LA VICTORIA	13:12
29/08/2017	06/09/2017	REINOSA	13:39

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto en concordancia con el artículo 4.1 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, la solicitud del Ayuntamiento de Valderredible ocupa el último lugar en el orden de prelación al presentar todos los documentos exigidos con fecha 27 de septiembre de 2017 (registro en oficina de correos).

Ante todo lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/39/2017 es el siguiente:

Nº ORDEN PRELACIÓN	FECHA REGISTRO	REGISTRO TODS LOS DOCUMENTOS ART 2 ORDEN UMA/ 24/2017 (BASES)	REGISTRO CONSEJERIA	EE. LL. SOLICITANTES
1	29/08/2017	29/08/2017	29/08/2017	SANTILLANA DEL MAR
2	29/08/2017	29/08/2017	31/08/2017	POLANCO
3	29/08/2017	29/08/2017	01/09/2017	MAZCUERRAS
4	29/08/2017	29/08/2017	04/09/2017	LIERGANES
5	29/08/2017	29/08/2017	06/09/2017	RAMALES DE LA VICTORIA
6	29/08/2017	29/08/2017	06/09/2017	REINOSA
7	29/08/2017	27/09/2017	31/08/2017	VALDERREDIBLE

- b) En segundo lugar, siguiendo el orden de prelación establecido, se ha determinado la idoneidad técnica de las propuestas planteadas para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 5 de la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, obteniendo todos los solicitantes de la ayuda el mínimo de puntuación exigida para poder ser beneficiarios de la misma:

EE. LL. SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	ACTUACIONES	PUNTUACION	TOTAL PUNTOS
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	4.000,00	6.000,00	CALCULO H CARBONO	35	50
			FORMACION	15	
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	3.910,00	4.600,00	CALCULO H CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	
AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	4.000,00	6.000,00	CALCULO H CARBONO	35	50
			FORMACIÓN	15	

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	3.910,00	4.600,00	CALCULO H CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	4.000,00	5.693,05	CALCULO H CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	4.000,00	5.693,05	CALCULO H CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	4.000,00	5.693,05	CALCULO H CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	

QUINTA.- El artículo 8.3 de la citada orden UMA/39/2017, por la que se convocan las ayudas de referencia, establece que "El importe total de la subvención a otorgar a cada beneficiario, no podrá superar los 4.000,00 euros (el 85% del coste del proyecto o inversión), y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado...", por lo tanto el importe total concedido no podrá superar los 20.000,00 euros.

SEXTA.- Ante lo expuesto y dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de la subvención, de conformidad con el Artículo 6 de la Orden UMA/39/2017, de 1 de agosto, en concordancia con el artículo 5 de la Orden UMA/24/2017 por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

RESUELVE:

PRIMERO.- DESESTIMAR la siguiente solicitud por el motivo correspondiente:

EE. LL. SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	4.000,00	5.693,05	4.839,09	0,00	Solicitud desestimada ante agotamiento del crédito presupuestado de conformidad con artículo 8 de la orden UMA/39/2018

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE la siguiente solicitud:

EE. LL. SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	MOTIVO ESTIMACIÓN PARCIAL
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	4.000,00	5.693,05	4.839,09	180,00	Solicitud estimada parcialmente ante agotamiento del crédito presupuestado de conformidad con artículo 8 de la orden UMA/39/2018

TERCERO.- CONCEDER las subvenciones solicitadas por los siguientes Ayuntamientos con las cuantías que se establecen a continuación y de conformidad con la valoración establecida por el Comité de Valoración, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES	IDONEIDAD TECNICA	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	CALCULO H CARBONO	50	4.000,00	6.000,00	5.100,00	4.000,00
	FORMACION					
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	CALCULO H CARBONO	90	3.910,00	4.600,00	3.910,00	3.910,00
	DISEÑO PROYECTOS ABSORCIÓN					
	DIFUSION					
	FORMACIÓN					
AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	CALCULO H CARBONO	50	4.000,00	6.000,00	5.100,00	4.000,00
	FORMACIÓN					
AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	CALCULO H CARBONO	90	3.910,00	4.600,00	3.910,00	3.910,00
	DISEÑO PROYECTOS ABSORCIÓN					
	DIFUSION					
	FORMACIÓN					
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	CALCULO H CARBONO	90	4.000,00	5.693,05	4.839,09	4.000,00
	DISEÑO PROYECTOS ABSORCIÓN					
	DIFUSION					
	FORMACIÓN					

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

CUARTO.- Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.762 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, concediéndose un total de ayudas por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Santander, a 13 de noviembre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social
P.D. La secretaria general
(Resolución de 28 de noviembre de 2016),

Virginia Martínez Saiz.

2017/10312

CVE-2017-10312